



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 218-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de octubre del 2025.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2021-GM-A/MPMN, el Informe N° 572-2025-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 9005-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 016-2025-FRMP-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 6474-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3111-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 9250-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1355-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11.2 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de pre inversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el numeral 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 218-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de octubre del 2025.

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2021-GM-A/MPMN de fecha 06 de diciembre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CUI N° 2251084, con un presupuesto total de S/ 3,988,025.04, por un plazo de ejecución de 300 días calendario bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta. Siendo oportuno precisar que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°175-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 05 de setiembre del 2023, se aprueba la actualización de costos y presupuesto y el cambio de modalidad de ejecución de dicho proyecto, con un presupuesto de S/ 3,840,089.73 y un plazo de ejecución de 330 días calendario. Aunado a ello, se realizaron ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales, mismos que fueron aprobados mediante actos resolutorios, conforme al siguiente detalle:

Modificaciones presupuestales			
Item	Descripción	Monto	Acto resolutorio
1	Presupuesto inicial	S/ 3,840,089.73	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°175-2023-GIP/GM/MPMN
2	Modificación Presupuestal N° 1	S/ 2,156,199.73	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 141-2024-GIP/GM/MPMN
3	Modificación Presupuestal N° 2	S/ 2,086,619.06	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 081-2025-GIP/GM/MPMN

Ampliaciones de Plazo					
Item	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutorio
			Fecha de inicio	Fecha de término	
1	Plazo de ejecución inicial	330	04/12/2023	28/10/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°175-2023-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	150	29/10/2024	27/03/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 224-2024-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	33	28/03/2025	29/04/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 050-2025-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 3	185	30/04/2025	31/10/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 081-2025-GIP/GM/MPMN

Que, mediante Informe N° 572-2025-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 09-10-25, el residente presenta al Subgerente de Obras Públicas, la solicitud de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, por adicional (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos del Expediente Técnico del proyecto de inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CUI N° 2251084, por el monto adicional de S/ 1,340,052.21 (Un millón trescientos cuarenta mil cincuenta y dos con 21/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 9,422,960.73. Al respecto, sustenta la misma, señalando expresamente lo siguiente: "(...) se basa en la ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico, considerando las diversas modificaciones de planos y especificaciones técnicas que presento el proyecto, modificaciones de los planos en los bloques 1, 2 y 3 correspondientes a las áreas básicas (aulas, SUM, Psicomotriz, etc.) y áreas complementarias (área administrativa, tópico, cocina, SSHH, etc.) cobertura metálica del patio general y patio de ingreso, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias; las mismas no han sido considerados en cronograma de obra aprobado (...);"

Que, mediante Informe N° 9005-2025-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 13-10-25, el Subgerente de Obras Públicas, remite la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, por adicional (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos del Expediente Técnico del proyecto de inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 218-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de octubre del 2025.

EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2251084, al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra para su atención;

Que, mediante Informe N° 016-2025-FRMP-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23-09-2025, el Inspector de Obra emite OPINION FAVORABLE a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, por adicional (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos del Expediente Técnico del proyecto de inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2251084, por el monto adicional de S/ 1,340,052.21 (Un millón trescientos cuarenta mil cincuenta y dos con 21/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 9,422,960.73, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 6474-2025-OSLO/GM/MPMN de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, así mismo solicita que continúe el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 3111-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20-10-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, da OPINION FAVORABLE a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, por adicional (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos del Expediente Técnico del proyecto de inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2251084, por el monto adicional de S/ 1,340,052.21 (Un millón trescientos cuarenta mil cincuenta y dos con 21/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 9,422,960.73, señalando que la presente modificación deberá contener el proyecto habilitador para la asignación, mediante Proveedor N° 9250 -GPP/GM/MPMN de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme al siguiente detalle;

▪ Fuente de Financiamiento	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
▪ Rubro	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
▪ Monto de elaboración de Expediente	: S/ 77,460.61
▪ Monto Inicial	: S/ 3,762,629.12
▪ Monto Modificación N° 01	: S/ 2,156,199.73
▪ Monto Modificación N° 02	: S/ 2,086,619.06
▪ Monto Modificación N° 03 (Solicitado)	: S/ 1,340,052.21
▪ Total Presupuesto	: S/ 9,422,960.73

Que, con Informe Legal N° 1355-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21-10-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, por adicional (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2251084, por el monto adicional de S/ 1,340,052.21 (Un millón trescientos cuarenta mil cincuenta y dos con 21/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 9,422,960.73; de conformidad con el informe N° 572-2025-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, informe N° 016-2025-FRMP-IO-OSLO/GM/MPMN, informe N° 6474-2025-OSLO/GM/MPMN e informe N° 3111-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 218-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de octubre del 2025.

27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1242-2025/GA.J/GM/MPMN, el Informe N° 572-2025-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 016-2025-FRMP-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 6474-2025-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 3111-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, por adicional (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2251084, por el monto adicional de S/ 1,340,052.21 (Un millón trescientos cuarenta mil cincuenta y dos con 21/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 9,422,960.73 (Nueve millones cuatrocientos veintidós mil novecientos sesenta con 73/100), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, por adicional (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2251084, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, por adicional (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2251084, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, por adicional (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2251084.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

3P/IG/MPMN
CA
A
GM
GIAJ
GPP
OSLO
SOP
GIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA